



AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NUÑEZ

Plaza de Armas, 5
Tlfonos.: (957) 38 00 62 - 38 00 87
Fax: 38 04 43
14520 - FERNAN-NUÑEZ (Córdoba)

En la Villa de Fernán Núñez, en virtud de mis atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

APROBACIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE FERNÁN NÚÑEZ. CONVOCATORIA 2017.-

A la vista de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones para el Fomento y Dinamización del tejido Empresarial del Municipio de Fernán Núñez, y

RESULTANDO.-

PRIMERO.- Que con fecha 4 de diciembre se dictó propuesta de Resolución para la Concesión de Subvenciones para el Fomento y Dinamización del Tejido Empresarial del Municipio de Fernán Núñez, a la vista de las 16 solicitudes presentadas en el plazo habilitado para dicho fin, en base al Informe-propuesta de Resolución de la Comisión de Valoración constituida al efecto, proponiendo:

Denegar las peticiones de las siguientes solicitudes:

- Por no ajustarse a lo dispuesto en el art. 2 del Reglamento, en cuanto a posibles beneficiarios: Arquinox, S.L.P. Alta anterior al 1 de enero de 2014.
- Por actividad sin licencia de apertura ni conocimiento de solicitud:
Laura Arjona Pulido.
Trabajos Agrícolas Campiña Sur, C.B.
Alfonso Ángel Tejederas Marín.
Antonio Moyano Gómez.
Antonia Moral Toledano.
Joaquín Arjona Rivas.
Pedro Jesús Ariza Martín.
- Por actividad sin licencia de apertura con solicitud en trámite: Abdelhadi El Harti.
- Por haber obtenido ayuda en anterior convocatoria: M^a del Mar García López.
- Por no subsanar toda la documentación requerida: José Raya Castro.

Conceder las ayudas por el importe que se indica a:

Nombre del Solicitante	Cuantía propuesta
Ana Lourdes Baeza González	1.000,00 €
Leonor Salazar Moreno	1.000,00 €
Miguel Velasco Serrano	1.000,00€
Rubén López Bueno	1.000,00 €
José David Blancat Baena	349,50

Código seguro de verificación (CSV):

3236 2077 D25F 5BA0 F6F5



(3236)2077D25F5BA0F6F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria Accidental JIMENEZ RUIZ MARIA JOSE el 21/12/2017

Firmado por el Alcalde Acctal. ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 21/12/2017

Num. Resolución:

2017/00001767

Insertado el:

21-12-2017

SEGUNDO.- Que la Sra. Alcaldesa debe abstenerse en base al informe de la Secretaria que consta en el expediente, por lo que se le confieren sus funciones al Teniente de Alcalde.

TERCERO.- Que tal y como se establece en el punto séptimo de las Bases, la propuesta de Resolución ha permanecido expuesta en el Tablón Electrónico de esta Corporación y se ha notificado individualmente a los interesados para que en el plazo de diez días comuniquen la aceptación de la ayuda concedida como trámite previo a la percepción, reformulen el proyecto o presenten alegaciones, según corresponda.

CUARTO.- Que transcurrido el plazo indicado han **aceptado expresamente** las ayudas propuestas:

- Ana Lourdes Baeza González
- Leonor Salazar Moreno
- Miguel Velasco Serrano
- Rubén López Bueno
- José David Blancat Baena

QUINTO.- Que en el mencionado plazo se han presentado las siguientes **alegaciones**:

- **Trabajos agrícolas Campiña Sur, CB**, alega que la actividad de la empresa es trabajos agrícolas a terceros, que no tienen establecimiento fijo y no precisa permiso de apertura.

CONSIDERANDO.- Que según se establece en el apartado cuarto de las Bases de esta convocatoria, para solicitar la subvención “Los solicitantes deberán estar en posesión de la licencia de apertura municipal o haber realizado el trámite que, en función de la naturaleza de su actividad le corresponda”, y en el informe del Técnico Jefe de Urbanismo, que consta en el expediente, no figura que la empresa Trabajos Agrícolas Campiña Sur, CB tenga presentada Declaración responsable ni Toma de Conocimiento a este Ayuntamiento sobre su actividad, tal y como se establece en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en Fernán Núñez (BOP nº 105 de 5 de junio de 2013).

- **José Raya Castro** alega:
 - o que tras aportar el 21 de noviembre documentación requerida para subsanar su expediente de ayuda, posteriormente, presenta Certificado de la Agencia Tributaria el 1 de diciembre por correo electrónico.
 - o que considera que reúne todos los requisitos independientemente de que no llegara el certificado a tiempo, y
 - o que el Ayuntamiento disponía de su autorización para poder consultar los datos.

CONSIDERANDO .- Que según consta en el expediente de solicitud, al carecer la misma de la mayor parte de la documentación que debe acompañarla, se le requiere para que la subsane mediante notificación de fecha 10 de noviembre de 2017, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles, esto sería, desde el 13 al 24 de noviembre, para que subsane la falta o aporte todos los documentos preceptivos ante el Registro General del Ayuntamiento o en el Registro electrónico. Si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, tal y como se establece en la base séptima de la convocatoria. Por lo cual, el certificado de la Agencia Tributaria requerido durante el periodo de subsanación no fue presentado ni en tiempo ni en forma.

Por otra parte, este Ayuntamiento no dispone de su autorización para poder consultar sus datos en relación a la Agencia Tributaria.

CONSIDERANDO.- Que la Alcaldía es competente para ejercer acciones administrativas y judiciales, según establece el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la presente, **VENGO EN DECRETAR**:

Código seguro de verificación (CSV):

3236 2077 D25F 5BA0 F6F5



(3236)2077D25F5BA0F6F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria Accidental JIMENEZ RUIZ MARIA JOSE el 21/12/2017

Firmado por el Alcalde Acctal. ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 21/12/2017

Num. Resolución:

2017/00001767

Insertado el:

21-12-2017

PRIMERO.- Elevar a Definitiva la Propuesta de Resolución de fecha 4 de diciembre de 2017, y en consecuencia, **conceder** las siguientes ayudas:

Nombre del Solicitante	Cuantía propuesta
Ana Lourdes Baeza González	1.000,00 €
Leonor Salazar Moreno	1.000,00 €
Miguel Velasco Serrano	1.000,00€
Rubén López Bueno	1.000,00 €
José David Blancat Baena	349,50

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Trabajos Agrícolas Campiña Sur, CB y José Raya Castro de conformidad con lo expuesto en el resultando quinto de esta Resolución.

TERCERO.- Denegar las peticiones de las siguientes solicitudes, por las causas que se expresan en cada una de ellas:

- Por no ajustarse a lo dispuesto en el art. 2 del Reglamento, en cuanto a posibles beneficiarios: Arquinexos, S.L.P. Alta anterior al 1 de enero de 2014.
- Por actividad sin licencia de apertura ni conocimiento de solicitud:
 - Laura Arjona Pulido.
 - Trabajos Agrícolas Campiña Sur, C.B.
 - Alfonso Ángel Tejederas Marín.
 - Antonio Moyano Gómez.
 - Antonia Moral Toledano.
 - Joaquín Arjona Rivas.
 - Pedro Jesús Ariza Martín.
- Por actividad sin licencia de apertura con solicitud en trámite: Abdelhadi El Harti.
- Por haber obtenido ayuda en anterior convocatoria: M^a del Mar García López.
- Por no subsanar toda la documentación requerida: José Raya Castro.

CUARTO.-Notificar de forma individualizada a los interesados la Resolución adoptada y hacer pública en el Tablón de Anuncios electrónico la presente Resolución, indicándose a los beneficiarios de las ayudas otorgadas que deberán cumplir los condicionamientos y normas que contiene las bases de las mismas.

QUINTO.- La justificación de las subvenciones concedidas se ajustará a lo estipulado en la base 12 las Bases Reguladoras.

SEXTO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación, así como, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

SEPTIMO.- Dar traslado de esta Resolución a los interesados y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados.

Alfonso Alcaide Romero
Teniente de Alcalde
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

3236 2077 D25F 5BA0 F6F5



(3236)2077D25F5BA0F6F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria Accidental JIMENEZ RUIZ MARIA JOSE el 21/12/2017

Firmado por el Alcalde Acctal. ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 21/12/2017

Num. Resolución:

2017/00001767

Insertado el:

21-12-2017